

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1916

NÚMERO 2417

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste, No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a., No. 18.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.**REGLAMENTO**

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,
Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.**AVISO**

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.**CONTENIDO.****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Cartas de Gabinete. Páginas 6331

SECRETARÍA DE FOMENTO**SECCIÓN PRIMERA**

Resolución número 81, de 7 de Diciembre de 1915, por la cual se concede una prórroga. 6331

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 6332

Solicitud de registro de marca de comercio. 6332

Solicitud de registro de marca de comercio. 6332

TRIBUNAL DE CUENTAS**TERCERA PLAZA**

Auto número 85 de 1916, de 12 de Agosto, de fencimiento definitivo de las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, señor Santiago Selles, comprendidas entre los doce (12) últimos días del mes de Mayo del año de 1909 y los veintinueve (29) primeros días del mes de Septiembre del año de 1912 inclusive. 6332

CUARTA PLAZA

Auto número 141 de 1916, de 16 de Agosto, por el cual se fencen pro-

visionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondiente al mes de Julio de 1916, y de la cual es responsable el señor José F. Navas. 6332

CONSEJO ELECTORAL DE LA REPUBLICA

Acta de la sesión del Consejo Electoral de la República, del 30 de Agosto de 1916. 6332

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**Juzgado 19 del Circuito**

Relación del movimiento de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Marzo de 1916, que el señor Secretario presenta al señor Juez, en atención a lo dispuesto por el ordinal 2o., inciso 14 del artículo 1o. de la Ley 59 de 1914. 6335-34

Juzgado Unico Municipal

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Unico Municipal de Bocas del Toro, el día 2 de Septiembre de 1916. 6334

Aviso oficial. 6334

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Relaciones Exteriores****CARTAS DE GABINETE.****BELISARIO PORRAS,**

Presidente de la República de Panamá.

A. S. E.**MARIO G. MENOCAL,**

Presidente de la República de Cuba.

Grande y Buen Amigo:

Complázcame en llevar a vuestro ilustrado conocimiento que he investido al Dr. Eusebio A. Morales, quien pondrá las presentes en manos de V. E., con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario para ante el Gobierno de la República de Cuba que con tanta dignidad como honra preside V. E.

Queriendo significar de la mejor manera al Gobierno y Pueblo de esa hermana y progresista República los sentimientos de verdadera solidaridad y afecto que por ellos conservan el Gobierno y Pueblo de Panamá, he escogido para tan importante misión a ciudadano de relevantes méritos públicos y dotes nada comunes, como lo es el Dr. Morales, y para que presente los agradecimientos del Gobierno y pueblo panameños por las tradicionales muestras de fraternal amistad recibidas de parte del Gobierno y pueblo cubanos, y la última de excepcional importancia al aceptar como lo han hecho, la invitación que se les hizo para contribuir a la erección de una estatua en la memoria del Adelantado Vasco Núñez de Balboa y al mejor éxito de la mencionada Exposición Nacional.

Por tanto ruego a V. E. se digne dispensar al Dr. Morales, mi designado, favorable acogida y dar entero crédito a cuanto él exponga a nombre de Panamá y asimismo cuando le signifique los votos que hago a nombre de mi Patria y en el mío propio por el progreso de Cuba, por su heroico pueblo, por su Gobierno y por la ventura personal de V. E.

Vuestro Buen Amigo,

BELISARIO PORRAS.

Refrendada,

E. T. Lefevre.

Palacio Nacional,

Panamá, 14 de Mayo de 1914.

MARIO G. MENOCAL.

Presidente de la República de Cuba.

A Su Excelencia el señor

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de acusar recibo de la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia escrita en el Palacio Nacional de Panamá el día 30 de Abril de 1914, en la que me dignáis participarme haber investido al Señor Doctor Eusebio A. Morales con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Cuba.

Me es grato hacer presente a Vuestra Excelencia que el Doctor Eusebio A. Morales, ha sido recibido solemnemente en Audiencia pública y reconocido con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá.

Al expresar a Vuestra Excelencia la complacencia con que el Gobierno de la República de Cuba ha acogido al Doctor Eusebio A. Morales, puedo aseguraros que encontrará todo género de facilidades para el desempeño de la Alta Misión que le habéis confiado.

Formulo votos muy sinceros por la prosperidad y engrandecimiento de la República de Panamá y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Grande y Buen Amigo,

Vuestro Buen Amigo,

MARIO G. MENOCAL.**Pablo Desvernine.**

Secretario de Estado.

Escrita en la Habana Palacio de la Presidencia a 10 de Junio de 1916.

Secretaría de Fomento**RESOLUCION NUMERO 81**

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 81.—Panamá, Diciembre 7 de 1915.

En el memorial que precede, los señores Eladio Lasso y O. F. Fre-

GACETA OFICIAL

derick, solicitan del Gobierno de la República una prórroga de treinta días para poder presentar a la Secretaría de Fomento los planos, perfiles y memoria que resulten del estudio del trazado del camino carretero de Almirante a Boquete, de conformidad con la parte final de la cláusula segunda del contrato adicional de fecha 30 de Septiembre próximo pasado que tienen celebrado con el Gobierno.

Fundan los memorialistas su solicitud, en el hecho de no poder presentar para la fecha estipulada, el 31 de los corrientes, los planos, perfiles y memoria aludidos, debido a las frecuentes y fuertes lluvias que azotan esas regiones, así como también a las constantes neblinas que hacen imposible la continuación de los trabajos emprendidos.

El Gobierno, en vista de que las razones expuestas por los contratis-tas Lasso y Frederick son justas y obedecen a fuerza mayor, conviene en conceder la prórroga solicitada.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a los señores Eadio Lasso y O. F. Frederick la prórroga que solicitan, en el memorial que antecede, a partir del día 31 de los corrientes, o sea hasta el 31 de Enero de 1916, a efecto de que puedan dichos señores concluir durante ese período los estudios del trazado del camino carretero de Almirante a Boquete, y presentar a la Secretaría de Fomento los planos, perfiles y memorias de dichos trabajos, de conformidad con la parte final de la cláusula segunda del contrato adicional número 27 de 30 de Septiembre próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento:

Respetuosamente suplico a Ud. tenga a bien disponer que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 110,779, de propiedad de Royal Typewriter Company, Inc., de 234-236 Calle Broadway, Nueva York, EE. UU.

La marca en referencia consiste en una combinación de una doveta, una corona, la representación de una máquina de escribir y la palabra distintiva "Royal". La corona viene formando la parte superior de la doveta, y la representación de la máquina de escribir (de manufactura de los solicitantes) así como la palabra "ROYAL", aparece dentro de los límites de la doveta. Esta marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio máquinas de escribir y sus diversas partes o accesorios, de manufactura de la Royal Typewriter Company, Inc.



Las marcas se aplican generalmente por medio de calcomanía pero se re-

serva el derecho de aplicarla de cualquier modo conveniente tanto en los productos mismos como en los receptáculos de ellos. También se reserva el derecho de usar la marca en todos tamaños y colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de haber pagado el derecho de registro correspondiente, y el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial; comprobante de que la marca ha sido registrada en los Estados Unidos de América; el poder que me faculta para actuar en el asunto; cuatro facsimiles de la marca, y un clisé.

La inscripción debe hacerse a favor y en nombre de ROYAL TYPE WRITER COMPANY, INC., de 234-236 BROADWAY, NUEVA YORK, EE. UU.

Panamá, Septiembre 2 de 1916.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 5 de Septiembre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, y al pasados noventa (90) días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna se procederá a hacer el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Irvin Halman, establecido en esta capital como comerciante, pido a Ud. muy respetuosamente se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de comercio, cuya distintiva es la palabra "GLADIATOR" con un plumazo debajo.

Gladiator

La marca de comercio en cuestión sirve para amparar y distinguir calzado de todas clases (que sean para hombres, mujeres o niños) manufacturados en el extranjero para mi exclusivo uso en esta República. Esta marca se ha usado por mí durante muchos años, y según mi más leal saber ningún otro tiene prioridad a su uso que el suplicante.

Se reserva el derecho de usar esta marca de comercio en todos tamaños y colores, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho. También se reserva el derecho de aplicar la marca de cualquier modo que se estime conveniente tanto en los artículos mismos como en las cajetas o paquetes que los contienen, o sobre los empaques de éstos.

Adjunto me permito acompañar los siguientes anexos: Comprobante de que el derecho de registro ha sido pagado y el valor de la publicación en la Gaceta Oficial; cuatro facsimiles de la marca de comercio; y un clisé.

Panamá, Agosto 31 de 1916.

I. Halman.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 4 de Septiembre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y al pasados noventa (90) días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna se procederá a hacer el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Irvin Halman, establecido en esta capital como comerciante, pido a Ud. muy respetuosamente se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de comercio, descripción de la cual es: una corona, en la parte superior de la cual se encuentran las palabras "The Rex" y en la posterior de ella la palabra "SHOE". El distintivo principal es la palabra "REX".

La marca de comercio en cuestión sirve para amparar y distinguir calzado de todas clases (que sean para hombres, mujeres o niños) manufacturados en el extranjero para mi exclusivo uso en esta República. Esta marca se ha usado por mí durante



muchos años, y según mi más leal saber ningún otro tiene prioridad a su uso que el suplicante.

Se reserva el derecho de usar esta marca de comercio en todos tamaños y colores, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho. También se reserva el derecho de aplicar la marca de cualquier modo que se estime conveniente tanto en los artículos mismos como en las cajetas o paquetes que los contienen, o sobre los empaques de éstos.

Adjunto me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que el derecho de registro ha sido pagado y el valor de la publicación en la Gaceta Oficial; cuatro facsimiles de la marca de comercio, y un clisé.

Panamá, Agosto 31 de 1916.

I. Halman.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 4 de Septiembre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, y al pasados noventa (90) días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna se procederá a hacer el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.

2 vs. 2

Tribunal de Cuentas

TERCERA PLAZA

AUTO NUMERO 85 DE 1916

(de 12 de Agosto)

de feneamiento definitivo de las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, señor Santiago Selles, comprendidas entre los doce (12) últimos días del mes de Mayo del año de 1909 y los veintinueve (29) primeros días del mes de Septiembre del año de 1912 inclusive.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, señor Santiago Selles, comprendidas entre los doce (12) últimos días del mes de Mayo del año de 1909 y los veintinueve (29) primeros días del mes de Septiembre del año de 1912 inclusive, han sido fenecidas provisionalmente en segunda instancia por esta Plaza. Examinados los libros y encontrándoselos conforme,

SE RESUELVE:

Fenecer definitivamente la cuenta a que arriba se hace mérito y pasar este Auto a la Sala de Apelación para su consulta.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

Enrique Linares.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

CUARTA PLAZA

AUTO NUMERO 141 DE 1916

(de 16 de Agosto)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondiente al mes de Julio de 1916, y de la cual es responsable el señor José F. Navas.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondiente al mes de Julio de 1916 y de la cual es responsable el señor José F. Navas, por hallarse correcta en todos sus detalles.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza.

L. C. Herrera Sr.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

Consejo Electoral de la República

ACTA

de la sesión del Consejo Electoral de la República del 30 de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Presidencia del doctor Ciro L. Urriola

En Panamá, a la una de la tarde del día treinta de Agosto de mil novecientos diez y seis, se reunió en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de este Distrito el Consejo Electoral de la República, Salón designado al efecto por el Poder Ejecutivo por Decreto número 141 de fecha 28 del presente mes, presentes los señores doctor Ciro L. Urriola, David Alvarado, Antonio Anguitola y Joaquín Barahona, el primero Presidente de la Corporación y los tres últimos miembros principales. El se-

los Pedro López, miembro principal de esta Corporación no ha asistido a esta sesión a pesar de haber sido citado.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Para hacer el escrutinio general y definitivos de los votos emitidos por los Electores en las Asambleas Electorales, se procedió a abrir el arca que contiene los pliegos enviados a esta Corporación, para lo cual el señor Presidente nombró escrutadores a los señores David Alvarado, Antonio Anguizola y al suscrito Secretario y dió el resultado siguiente:

Un pliego de la Asamblea Electoral de la Provincia de Bocas del Toro que contiene veinte y tres votos a favor del doctor Ramón M. Valdes (23 votos), para Presidente de la República. Un pliego de la Asamblea Electoral de la Provincia de Chiriquí que contiene sesenta y cuatro (64) votos a favor del señor doctor Ramón M. Valdes para Presidente de la República. Un pliego de la Asamblea Electoral de la Provincia de Coclé que contiene treinta y cinco (35) votos a favor del Dr. Ramón M. Valdes para Presidente de la República. Un pliego de la Asamblea Electoral de la Provincia de Colón que contiene (32) treinta y dos votos a favor del Dr. Ramón M. Valdes para Presidente de la República. Un pliego de la Asamblea Electoral de la Provincia de Los Santos que contiene veinte y seis (26) votos a favor del Dr. Ramón M. Valdes para Presidente de la República. Un pliego de la Asamblea Electoral de la Provincia de Veraguas que contiene sesenta y un (61) votos a favor del Dr. Ramón M. Valdes para Presidente de la República. Total de votos emitidos por las Asambleas Electorales de la República a favor del doctor Ramón M. Valdes para Presidente de la República en el período constitucional de 1916 a 1920: sesenta y tres (63) votos.

El Consejo Electoral en vista de que el señor doctor Ramón M. Valdes ha obtenido la totalidad de los votos emitidos por las Asambleas Electorales de la República, declaró electo Presidente de la República para el período constitucional que comienza el 1.º de Octubre del presente año y termina el 30 de Septiembre de 1920 al señor Dr. Ramón M. Valdes.

El Presidente de la Corporación dispuso que esa elección se comunicara con nota de estilo al Poder Ejecutivo, a la Asamblea Nacional y al señor doctor Ramón M. Valdes.

No habiendo más de que tratar y siendo ésta la última sesión de esta Corporación se dispuso leer esta acta y fué aprobada, para constancia se firma.

El Presidente,

Ciro L. Urriola.

El Secretario,

Joaquín Barahona.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 10. DEL CIRCUITO

RELACION

del movimiento de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito, durante el mes de Marzo de mil novecientos diez y seis, que el señor Secretario presenta al señor Juez, en atención a lo dispuesto por el ordinal 20. del inciso 14.º del artículo 10.º de la Ley 49 de 1914.

Sumarios en curso

1 Sumario contra Benjamin P. Winter, por estafa. Iniciado el 15 de Marzo de 1914. En traslado al Fiscal.

2 Sumario contra Henry B. Ogilvie, por abandono de empleo y defraudador de rentas municipales. Iniciado el 19 de Febrero de 1914. Practicándose una inspección en los libros de la Tesorería Municipal.

3 Sumario contra Gabriel Abadie, por ejercer las funciones de Agrimensor Oficial sin haberse posesionado del cargo. Iniciado el 15 de Mayo de 1914. En traslado al Fiscal 20. Su planta.

4 Sumario contra Guadalupe Rodríguez, por robo. Iniciado en la Alcaldía de este Distrito el 28 de Octubre de 1914. Ampliándose.

5 Sumario por calumnia seguido por Eutrasio Padilla contra Ruperta Valdes. Iniciado el 19 de Septiembre de 1914. Para constituirse el acusado.

6 Sumario contra Benjamin P. Winter y otros, por varios cargos. Iniciado el 25 de Junio de 1903. En traslado al Fiscal.

7 Denuncio contra Carlos Lomina P. por varios cargos. Iniciado el 28 de Febrero de 1915. Ampliándose.

8 Denuncio dado por Carlos Lomina P. contra el autor o autores de violación de correspondencia. Iniciado en el Juzgado el 26 de Enero de 1915. Ampliándose.

9 Sumario contra el o los responsables del robo hecho a Juancito Choy, en Isla Grande. Iniciado el 17 de Diciembre de 1914. Ampliándose.

10 Sumario contra James Smith, por hurto. Iniciado el 18 de Marzo de 1914. Ampliándose en la Secretaría.

11 Sumario contra Manuel Anaya, Corregidor de Guabito y su Secretario, por negligencia en el desempeño de sus deberes. Iniciado el 28 de Enero de 1914. En traslado al Fiscal.

12 Sumario contra el responsable de la violación de correspondencia, enviada de Panamá por Gabriel Duque a Enrique Cotes. Iniciado el 13 de Abril de 1914. En traslado al señor Fiscal del Circuito.

13 Sumario contra el o los responsables del delito de falsedad en documento privado. Iniciado el 9 de Noviembre de 1912. Venido del Juzgado Municipal de este Distrito, como asunto de la competencia de este Juzgado. Ampliándose.

14 Sumario contra Fernando Garay y José María Caballero, por maltrato de obra. Iniciado el 10. de Julio de 1914. En traslado al señor Fiscal.

15 Sumario contra Gabriel Abadie, por estafa y falsedad. Iniciado el 8 de Diciembre de 1913. En traslado al Fiscal.

16 Diligencias sumarias en averiguación de la pérdida de dos certificados que obran en el sumario seguido a Juan E. Gamboa, por heridas. Iniciado el 31 de Julio de 1914. En traslado al Fiscal.

17 Diligencias sobre hechos no definidos. Iniciado el 22 de Febrero de 1913. En traslado al Fiscal.

18 Sumario contra Francella Davis y Christopher Cox, por perjurio. Iniciado en este Juzgado el 5 de Marzo de 1915. En traslado al señor Fiscal.

19 Sumario contra Francisco L. Isaac, por morosidad en el desempeño de sus funciones como Corregidor de Almirante. Iniciado el 17 de Abril de 1914. En traslado al Fiscal.

20 Sumario en averiguación de la muerte de Juan Dellis. Iniciado en el Corregimiento de Sixaola el 30 de Abril de 1915. En traslado al Fiscal.

21 Sumario en averiguación de un robo cometido en Isla Grande. Iniciado el 22 de Abril de 1915. Ampliándose en el Despacho.

22 Denuncio dado por el señor Cristóbal Machuca, contra Isabel Acosta, por el delito de violación de menor. Iniciado en este Juzgado el 15 de Septiembre de 1915. Ampliándose en el Despacho.

23 Sumario contra Luis Tomás (a) Llagas, por el delito de heridas. Iniciado en el Corregimiento de Isla Grande el 18 de Octubre de 1915. Ampliándose en la Corregiduría de Isla Grande.

24 Sumario seguido en averiguación de la muerte de Edwin Scantlebury. Iniciado en el Juzgado el día 14 de Noviembre de 1915. Se remitió al Juzgado Superior como de su competencia.

25 Sumario contra José de los Santos Pérez, por heridas. Iniciado el 30 de Noviembre de 1916. Radicado el 27 de Enero de 1916. Ampliándose en Bastimentos. Se reclamó.

26 Sumario en averiguación de un robo cometido en Isla Grande el 22 de Abril de 1915. Ampliándose en Isla Grande.

27 Denuncio dado por Eduardo C. Outten, contra Enrique Hernández por el delito de seducción. Iniciado el 23 de Agosto de 1915. Ampliándose.

28 Diligencias sumarias seguidas contra Juan Rafael Mora Valenzuela, por el delito de heridas. Iniciadas en la Corregiduría de Sixaola el 19 de Enero de 1916. Devueltas al Despacho del señor Juez.

29 Sumario seguido contra Gernas Wuller, por heridas. Iniciado en el Corregimiento de Isla Grande el 22 de Enero de 1916. Se pasó al Juzgado Municipal como de su competencia.

30 Diligencias practicadas en averiguación del autor o autores del robo de la lancha denominada "Rodolfo".

Chifari, de propiedad del señor P. Meléndez P. Ampliándose.

31 Contra Tomás Weis, por heridas. Iniciado el 18 de Marzo de 1916 en el Corregimiento de Almirante. Ampliándose.

32 Contra Carlos Hernández y otros, por hurto. Iniciado el 15 de Marzo de 1916. Se remitió al Juzgado Municipal de este Distrito como de su competencia.

Sumarios paralizados por varias causas.

33 Sumario contra Enrique Salazar Silva, por varios delitos. Iniciado el 9 de Febrero de 1911. Emplazado por edicto.

34 Sumario contra Ignacio Torres, por rapto. Iniciado el 9 de Julio de 1913. Paralizado por falta de gestión.

35 Sumario seguido contra Tomás Gale, por hurto. Iniciado el 25 de Abril de 1913. Emplazado por edicto.

36 Sumario contra Ricardo C. Houtiquez y Flémón Ramírez, por destrucción de un expediente. Iniciado el 14 de Septiembre de 1911. Paralizado por estar prófugo el reo.

37 Sumario contra Washington Sterling, por perjurio. Iniciado el 11 de Mayo de 1910. Paralizado por ausencia del reo.

38 Sumario contra Joseph Linsy, por calumnia. Iniciado el 21 de Noviembre de 1912. Para constituirse el acusador particular.

39 Sumario contra A. A. Matuty, por falsedad en documento privado. Iniciado el 18 de Febrero de 1910. Paralizado por ausencia del reo.

40 Sumario contra Julián Mariam y Juan Bonilla, por robo. Iniciado el 12 de Febrero de 1913. Paralizado por ausencia del reo.

41 Sumario contra Tomás Talbort, por heridas. Iniciado el 25 de Octubre de 1906. Paralizado por estar prófugo el reo.

42 Sumario contra Henry Genedy, por robo. Iniciado el 11 de Septiembre de 1911. Paralizado por ausencia del reo.

43 Sumario contra Martina Aguirre, por heridas. Iniciado el 26 de Agosto de 1907. Paralizado por estar prófugo el reo.

44 Sumario contra Elton E. Trotman, por calumnia. Iniciado el 10 de Marzo de 1910. Paralizado por haberse constituido el acusado.

45 Sumario contra C. E. Broocks, por calumnia pública e injuria. Iniciado el 6 de Agosto de 1911. Paralizado por no haberse constituido el acusado.

46 Sumario contra Lucy Follac, por calumnia. Iniciado el 9 de Diciembre de 1910. Paralizado por no haberse constituido el acusado.

6824

GACETA OFICIAL

47 Sumario contra Ada Griffiths, por calumnia. Iniciado el 7 de Octubre de 1910. Paralizado por no haberse constituido el acusador.

48 Sumario contra F. Mackland, por heridas. Iniciado el 26 de Mayo de 1906. Paralizado por estar prófugo el reo. Se libraron nuevas requisitorias.

49 Sumario contra Stephen McLean, por calumnia. Iniciado el 27 de Febrero de 1912. Paralizado por falta de gestión.

50 Sumario contra Enrique Salazar R., por calumnia. Iniciado el 9 de Febrero de 1911. Paralizado por falta de gestión.

51 Sumario contra Francisco Oliveros, por heridas. Iniciado el 18 de Julio de 1909. Paralizado por estar prófugo el reo.

52 Sumario contra William Ingram, por haber dispuesto de unos bienes de la sucesión del finado Edgar Ingram. Iniciado el 9 de Mayo de 1910.

53 Sumario contra Lorenzo, un Guardia de Costa Rica, por robo. Iniciado el 29 de Abril de 1911. Suspendido por estar prófugo el reo.

54 Sumario contra Roque Coucil, por rapto. Iniciado en el Corregimiento de Almirante el 20 de Marzo de 1915. Para constituirse al acusador.

55 Sumario contra Stephen Excell, por votar con nombre falso. Iniciado el 4 de Julio de 1912. En traslado al Fiscal del Circuito para emitir concepto.

56 Acusación por calumnia contra C. E. Brook. Iniciado el 8 de Agosto de 1910. Paralizado por espera de que se constituya el acusador particular.

Juicios en curso

57 Juicio contra Juan González Torres, por heridas. Iniciado en el Corregimiento de Almirante el 18 de Junio de 1915. Se decretó nueva ampliación.

58 Juicio contra el Agente de Policía número cuarenta y cuatro, Heliodoro Ledezma, por heridas. Iniciado el 30 de Diciembre de 1914. Se dictó auto de proceder y se remitió a la Corte Suprema de Justicia en apelación interpuesta por el señor Fiscal.

59 Juicio contra Evangelista Santamaria, por heridas. Iniciado el 18 de Enero de 1914. Devuelto por el Fiscal. Se dictó auto de enjuiciamiento. Ampliándose.

60 Juicio contra Gonzalo Salmon y Gordiano Archibald, por robo. Iniciado el 3 de Abril de 1902. Se ofició nuevamente al señor Administrador Provincial de Hacienda para que haga efectiva la multa al fiador señor Arcadio Pardo.

61 Juicio contra James Benner, por heridas. Iniciado en el Corregimiento de Jala Grande el 7 de Febrero de 1915. Devuelto, confirmado el fallo condenatorio, se archivó.

62 Juicio contra Pedro Gutiérrez y Francisca Rodríguez, por robo. Iniciado en la Alcaldía de este Distrito el 26 de Mayo de 1915. Confirmada la sentencia condenatoria.

63 Juicio contra William E. Reid, por heridas. Iniciado el 17 de Julio de 1914. En traslado al señor Fiscal.

64 Juicio contra Juan Gómez, por heridas. Iniciado en el Corregimiento de Samuel Point el 15 de Enero de 1915. Se dictó sentencia condenatoria y se remitió a la Corte en consulta.

Juicios paralizados por varias causas

65 Juicio contra Horacio Canton, por maltrato de obra. Iniciado el 11 de Abril de 1910. Se libraron nuevas requisitorias para obtener la conferencia del procesado.

66 Juicio contra James Hall (a) Colón y George Hermengos, por varios cargos. Iniciado el 19 de Enero de 1909. Se libraron las correspondientes requisitorias para obtener la captura de los enjuiciados.

67 Juicio contra Davis Edward y Samuel Galero, por robo. Iniciado en la Alcaldía de Bastimentos el 4 de Abril de 1913. Se ofició al señor Administrador Provincial de Hacienda, para que haga efectiva la multa al fiador de Edward.

68 Juicio contra María Brown, por heridas. Iniciado el 10 de Julio de 1912. Se ofició nuevamente al señor Administrador Provincial de Hacienda para que haga efectiva la multa impuesta al fiador y se libraron nuevas requisitorias para obtener la captura del enjuiciado.

69 Contra Ricardo C. Henríquez, por robo. Iniciado el 5 de Septiembre de 1911.

70 Contra Rafael V. Díaz, por estafa. Iniciado el 22 de Julio de 1912.

71 Contra Alfred Wilson, por heridas. Iniciado el 26 de Diciembre de 1912. Suspendido por estar prófugo el reo.

72 Contra Luciano Iglesias, por heridas. Iniciado el 6 de Mayo de 1907.

73 Contra James Dixon y James Reid, por heridas. Iniciado el 13 de Febrero de 1907.

74 Juicio contra Jacinto Mendoza, por malversación de fondos públicos. Iniciado el 28 de Septiembre de 1905.

75 Contra Ignacio Justavino y Martín Aguirre, por heridas y riña. Iniciado el 15 de Abril de 1907.

76 Contra María Luisa y Doxi Luisa, por heridas y riña. Iniciado el 7 de Octubre de 1906.

77 Contra Geo Beckford, por hurto. Iniciado el 16 de Marzo de 1910.

78 Juicio contra Jorge Da Costa, por heridas. Iniciado el 10 de Junio de

1907. Paralizado por estar prófugo el reo.

79 Juicio contra Lutter Elliot, por heridas. Iniciado el 3 de Noviembre de 1915. Paralizado por estar prófugo el reo.

Recopilación

Sumarios 26
Juicios 53

Total 79

El Secretario,
José Antonio Grima.

JUZGADO UNICO MUNICIPAL

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Unico Municipal de Bocas del Toro, el día 2 de Septiembre de 1916.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los dos días de Septiembre de mil novecientos diez y seis, se trasladó el señor Alcalde del Distrito en asocio de su Secretario y del señor Persevero Municipal, al lugar en que funciona el Juzgado Unico Municipal, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Agosto del presente año. El señor Juez que se encontró presente con el personal subalterno de la oficina, puso de manifiesto los libros y negocios correspondientes y de cuyo examen se sacó el siguiente resultado:

Existencia en el mes anterior 39
Entrados 0
Salidos 9
Quedan pendientes 30

Que se descomponen así:
Para llevar al Despacho 3
En los Juzgados de Circuito 2
Esperando la captura de los reos 11
Ampliándose 14

Asuntos civiles

Existencia en el mes anterior 40
Entrados 4

Total 44
Salidos 14

Quedan pendientes 30

Que se descomponen así:
Para llevar al Despacho 12
En la Secretaría 10
Paralizados por falta de gestión 8

El trabajo ejecutado en la oficina después de la última visita ha sido el siguiente:

Asuntos civiles

Oficios 70
Autos de desistimiento 4
Autos de sustanciación 67
Notificaciones 122
Boletas de comparendo 131
Edictos 14
Diligencias varias 9
Declaraciones 25
Matrimonios 13

Asuntos criminales:

Oficios 6
Autos de sobreseimiento 6
Autos de proceder 2
Declaraciones 8
Notificaciones 16
Diligencias varias 6
Posesiones de Peritos 4
Autos de sustanciación 23

Con lo cual se da por terminada la presente visita que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

Eusebio V. Herrera.

El Juez Municipal,

Felipe Rodríguez C.

El Secretario del Juzgado,
Ernesto Lominet P.
El Persevero Municipal,
Constantino Romero.
El Secretario de la Alcaldía,
Hildefonso Cantillos M.

AVISOS OFICIALES

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Aizamora.

AVISO DE REMATE

Señálase el martes 3 de Octubre del corriente año, de 2 a 4 p. m., para llevar a efecto en la Tesorería General de la República la venta en pública subasta de los lotes de terreno de propiedad nacional, ubicados en El Hatillo, que en seguida se expresan:

Número 127, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor Manuel Lasso C., avaluado en la suma de B. 2,260.00 y alindado así: Por el Norte, lote número 139; por el Sur, Calle 32; por el Este, lote número 128, y por el Oeste, lote número 126.

Número 128, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor Manuel Lasso C., avaluado en la suma de B. 2,260.00 y alindado así: Por el Norte, lote número 140; por el Sur, Calle 32; por el Este, lote número 129, y por el Oeste, lote número 127.

Número 129, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor E. Ponce J., avaluado en la suma de B. 2,400.00 y alindado así: Por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 70b; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 75b.

Lote número 75b, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor N. Ponce J., avaluado en la suma de B. 3,000.00 y alindado así: Por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 70b; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 75b.

Lote V, formado por los que antes figuraban en el plano con los números 50 y 51, de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados de superficie, solicitado por el señor F. C. Herbruger, avaluado en la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco balboas con veinte centésimos, y alindado así: por el Norte, Calle 29; por el Sur, terrenos de propiedad particular y lote número 44; por el Este, Avenida Primera, y por el Oeste, terrenos de propiedad particular.

Para ser postor admisible se necesita depositar previamente en la Tesorería General de la República, el cinco por ciento (5%) del valor fijado al lote o lotes que se deseen rematar, y manifestar, antes de entrar en el remate si el pago va a hacerse de contado o a plazos, de acuerdo con la ley.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto número 38 de 8 de Mayo del corriente año, el peticionario tendrá derecho de preferencia en el acto de remate, en igualdad de circunstancias.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Panamá, 10 de Septiembre de 1916.

El Tesorero General de la República,

J. M. Aizamora.

Por: "GACETA DE PANAMA"